



RESOLUCION N° 13555

VISTO:

El expediente N° 33.612-R-09 CO-0062-00001208-8, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la autora, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que, en un plazo de noventa (90) días, el Departamento Ejecutivo Municipal, por las áreas técnicas que corresponda, implemente un plan y cronograma integral de tareas a realizar, en virtud de la reciente sanción de la Ordenanza N° 11.653, que contemple; movimiento y acondicionamiento del terreno, disposición y trazado de acceso, señalización iluminación, readecuación de recorridos y frecuencias en los medios de transporte, seguridad, sanitarios, puestos de emergencia sanitaria fijos y/o móviles (C.O.B.E.M), y cualquier otro punto o tema a tener en cuenta para la optimización del funcionamiento de los locales que eventualmente se trasladen al lugar, debiendo en cada caso indicar la o las partidas presupuestarias que se utilizarán para atender los gastos que demanden.

Art. 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser comunicado a este Honorable Cuerpo.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 5 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando